Schroder Balanceado F.C.I.

Estados Contables
correspondientes al período de seis meses
finalizado el 30 de junio de 2018 presentados en forma comparativa.

Schroder Balanceado F.C.I.

Estados Contables
Correspondiente al período de seis meses
finalizado el 30 de junio de 2018 y presentado en forma comparativa

Índice

Estado de Situación Patrimonial
Estado de Resultados
Estado de Evolución del Patrimonio Neto
Estado de Flujo de Efectivo
Notas
Informe de Revisión sobre los Estados Contables Intermedios
Informe de la Comisión Fiscalizadora

Denominación:	**Schroder Balanceado F.C.I.**
Actividad principal:	Invertir por cuenta de tenedores de cuotapartes, en instrumentos de renta fija tanto públicos como privados con oferta pública autorizada en el país por la Comisión Nacional de Valores o en bolsas y mercados del exterior.

Estados Contables
correspondientes al período de seis meses finalizado
el 30 de junio de 2018 presentados en forma comparativa

Fecha de inscripción del Reglamento de Gestión en el Registro Público de Comercio:	29 de agosto de 2016
Número de Inscripción en el Registro de Fondos Comunes de Inversión de la Comisión Nacional de Valores:	833
Fecha en que finaliza la duración del Fondo Común:	Tiempo indeterminado
Denominación del Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión:	**Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión**
Domicilio Legal:	Ing. Enrique Butty 220 Piso 12° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Actividad principal:	Dirección y Administración de Fondos Comunes de Inversión
Denominación del Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión:	**Banco de Valores S.A.**
Domicilio:	Sarmiento 310 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Actividad Principal:	Banco Comercial

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Carlos Solans
Por Comisión Fiscalizadora

Ruperto R. Sword
Presidente

Schroder Balanceado F.C.I.

Estado de Situación Patrimonial

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017

(Nota 2)

	30.06.18	31.12.17		30.06.18	31.12.17
	$	$		$	$
ACTIVO			**PASIVO**		
ACTIVO CORRIENTE			**PASIVO CORRIENTE**		
Bancos (Nota 4)	2.000	2.000	No posee	-	-
Total del Activo Corriente	**2.000**	**2.000**	**Total del Pasivo Corriente**	**-**	**-**
			Total del Pasivo	**-**	**-**
			PATRIMONIO NETO (Nota 6)	2.000	2.000
Total del Activo	**2.000**	**2.000**	**Total del Pasivo y Patrimonio Neto**	**2.000**	**2.000**

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17
Gastón L. Inzaghi
Contador Público (U.B.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 297 F° 129

Carlos Solans
Por Comisión Fiscalizadora

Ruperto R. Sword
Presidente

Schroder Balanceado F.C.I.

Estado de Resultados

correspondiente a los períodos de seis meses iniciados el
1° de enero de 2018 y 2017 y finalizados el 30 de junio de 2018 y 2017
(Nota 2)

	30.06.18 $	30.06.17 $
Resultado del período – No posee	-	-

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17
Gastón L. Inzaghi
Contador Público (U.B.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 297 F° 129

Carlos Solans
Por Comisión Fiscalizadora

Ruperto R. Sword
Presidente

Schroder Balanceado F.C.I.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

correspondiente a los períodos de seis meses iniciados el
1° de enero de 2018 y 2017 y finalizados el 30 de junio de 2018 y 2017
(Nota 2)

Rubros	Total del patrimonio neto	Total del patrimonio neto
	30.06.18 $	30.06.17 $
Saldos al inicio del ejercicio	2.000	2.000
Resultado del período - No posee	-	-
Saldos al cierre del período	**2.000**	**2.000**

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17
Gastón L. Inzaghi
Contador Público (U.B.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 297 F° 129

Carlos Solans
Por Comisión Fiscalizadora

Ruperto R. Sword
Presidente

Schroder Balanceado F.C.I.

Estado de Flujo de Efectivo

correspondiente a los períodos de seis meses iniciados el
1° de enero de 2018 y 2017 y finalizados el 30 de junio de 2018 y 2017
(Nota 2)

	30.06.18	**30.06.17**
	$	**$**
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del ejercicio	2.000	2.000
Efectivo al cierre del período	2.000	2.000
Aumento neto del efectivo	-	-

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17
Gastón L. Inzaghi
Contador Público (U.B.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 297 F° 129

Carlos Solans
Por Comisión Fiscalizadora

Ruperto R. Sword
Presidente

Schroder Balanceado F.C.I.

Notas a los Estados Contables

correspondiente al período de seis meses finalizado
el 30 de junio de 2018 presentadas en forma comparativa

NOTA 1: ORGANIZACIÓN Y OBJETIVOS DEL FONDO

Schroder Balanceado F.C.I. (el "Fondo") fue constituido en Buenos Aires con fecha 29 de julio de 2016 como un fondo abierto de duración ilimitada. Dicho fondo ha comenzado a recibir suscripciones a partir del 17 de noviembre de 2016. El fondo constituye un condominio indiviso, sin personalidad jurídica de propiedad de los cuotapartistas. El Fondo ofrece seis clases de cuotapartes escriturales: Clase A Pesos, Clase A Dólares, Clase B Pesos, Clase B Dólares, Clase C Pesos y Clase C Dólares (Nota 6).

La administración del Fondo diversificará sus inversiones entre los distintos Activos Autorizados dependiendo de, entre otros factores, las condiciones de mercado particulares y los factores macroeconómicos locales, regionales o globales que sean pertinentes para el fondo.

NOTA 2: PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes Estados Contables han sido preparados por la Dirección de la Sociedad, están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados conforme a las normas contables profesionales argentinas. Tales normas, de exposición y valuación, se encuentran contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), en la modalidad en las éstas fueron adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).

2.1. Información Comparativa

Los saldos al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2017, que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos, surgen de los estados contables a dichas fechas.

NOTA 3: NORMAS CONTABLES

A continuación se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión para la preparación de los presentes Estados Contables, que han sido aplicadas uniformemente respecto del período / ejercicio anterior.

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

_____ (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Carlos Solans
Por Comisión Fiscalizadora

Ruperto R. Sword
Presidente

NOTA 3: NORMAS CONTABLES (Cont.)

3.1. Estimaciones Contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también, los ingresos y egresos registrados en el período / ejercicio, según corresponda. La gerencia de dicha Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la provisión para gastos de venta. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

3.2. Unidad de medida

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (R.T.) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%, considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.).

La inflación acumulada en tres años al 30 de junio de 2018, calculada en base al IPIM, se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales antes mencionadas, la economía argentina debería ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. En consecuencia, la sociedad debería reexpresar sus próximos estados contables a presentarse en forma posterior a la fecha mencionada. No obstante, debe tenerse en consideración que, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra vigente el Decreto PEN 664/03 que prohíbe la presentación de estados financieros reexpresados ante la Inspección General de Justicia (I.G.J.) y otros organismos de control societario.

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

_____ (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Carlos Solans
Por Comisión Fiscalizadora

Ruperto R. Sword
Presidente

NOTA 3: NORMAS CONTABLES (Cont.)

3.2. Unidad de medida (Cont.)

Con fecha 24 de julio de 2018, la FACPCE emitió una comunicación en relación con este tema. En dicho comunicado, se aclara que la aplicación del ajuste integral por inflación requiere esfuerzos de diversos actores (capacitación, modificación de sistemas informáticos, búsqueda de información, definición de ciertos aspectos conceptuales por parte de la profesión, y otros). Por ello, es necesario permitir que los entes decidan aplicar o no el ajuste integral por inflación en los cierres al 31.07.2018, 31.08.2018 y 30.09.18. En caso decidan no realizarlo, deberán incorporara información adicional sobre este tema dentro de la información complementaria a los estados contables.

Los requerimientos de la RT 6 consisten en reexpresar los estados contables para que consideren los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda, de modo que queden expresados en la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa. Dichos requerimientos también comprenden a la información comparativa de los estados contables.

La RT 6 establece que los activos y pasivos monetarios no serán reexpresados dado que ya se encuentran expresados en la unidad de medida corriente al cierre del período sobre el que se informa. Los activos y pasivos sujetos a ajustes en función a acuerdos específicos, se ajustarán en función a tales acuerdos. Las partidas no monetarias medidas a sus valores corrientes al final del período sobre el que se informa, tales como el valor neto de realización u otros, no es necesario reexpresarlas. Los restantes activos y pasivos no monetarios serán reexpresados por un índice general de precios. La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta, se incluirá en el resultado neto del período que se informa, revelando esta información en una partida separada.

3.3. Criterios de valuación

a. Bancos

Se han computado a su valor nominal al cierre del ejercicio / período, según corresponda.

b. Impuesto a las ganancias

Los Fondos Comunes de Inversión carecen de personería jurídica y no son sujetos a los efectos de las leyes fiscales.

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

_____ (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Carlos Solans
Por Comisión Fiscalizadora

Ruperto R. Sword
Presidente

NOTA 3: NORMAS CONTABLES (Cont.)

3.3. Criterios de valuación (Cont.)

c. Cuentas del patrimonio neto

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto se exponen a valores nominales.

d. Estado de flujo de efectivo

Se considera efectivo a las disponibilidades más las inversiones corrientes.

NOTA 4: BANCOS

Al 30 de junio de 2018 y 31 diciembre de 2017, la composición del rubro es la siguiente:

	30.06.18	31.12.17
	$	$
Citibank NA en Pesos	2.000	2.000
Total	**2.000**	**2.000**

NOTA 5: HONORARIOS POR GESTIÓN

De acuerdo con disposiciones reglamentarias del Fondo, el Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión percibirá por su gestión como máximo un honorario anual equivalente al 6% anual. El porcentaje se aplicará sobre el Patrimonio Neto diario del Fondo, devengado diariamente y percibido mensualmente. El Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión percibirá por el desempeño de sus funciones un honorario que no podrá superar el porcentaje máximo anual de 2,40%, el que se aplicará sobre el Patrimonio Neto diario del Fondo, devengado diariamente y percibido mensualmente.

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Carlos Solans
Por Comisión Fiscalizadora

Ruperto R. Sword
Presidente

NOTA 6: CARACTERÍSTICAS DE LAS CUOTAPARTES

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, la cantidad y el valor de las cuotapartes es el siguiente:

Cuotapartes	Cantidad de Cuotapartes al 30.06.18	Valor de Cuotaparte al 30.06.18	Total al 30.06.18	Cantidad de Cuotapartes al 31.12.17	Valor de Cuotaparte al 31.12.17	Total al 31.12.17
Clase "B"	2.000	1,000000	2.000	2.000	1,000000	2.000
Total	**2.000**		**2.000**	**2.000**		**2.000**

NOTA 7: LEY DE MERCADO DE CAPITALES

Con fecha 27 de diciembre de 2012 fue promulgada la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, que contempla una reforma integral del régimen de oferta pública instituido por la Ley N° 17.811.

Entre los temas incluidos en esta ley, se destacan la ampliación de las facultades regulatorias del Estado Nacional en el ámbito de la oferta pública, a través de la Comisión Nacional de Valores (CNV), concentrando en este organismo las potestades de autorización, supervisión y fiscalización, poder disciplinario y regulación respecto de la totalidad de los actores del mercado de capitales.

El 1 de agosto de 2013 se publicó en el boletín oficial el Decreto 1023/2013, que reglamentó parcialmente la Ley de Mercado de Capitales y con fecha 9 de septiembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General N° 622 de la CNV, aprobando la respectiva reglamentación.

Entre otros cambios, la nueva reglamentación prevé normas específicas para el Mercado de Capitales. Asimismo, las mencionadas normas prevén nuevas pautas para la valuación de los activos en cartera de los fondos comunes de inversión. Con fecha 13 de septiembre de 2013 la CNV emitió una providencia de directorio mediante la cual se dispuso con finalidad preventiva y en forma transitoria la suspensión de la aplicación de las nuevas pautas para la valuación de los activos en cartera de los Fondos Comunes de Inversión contenidos en los artículos 20 del Capítulo I y 19 del Capítulo II del Título V de las normas.

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

_____ (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Carlos Solans
Por Comisión Fiscalizadora

Ruperto R. Sword
Presidente

NOTA 7: LEY DE MERCADO DE CAPITALES (Cont.)

La citada reglamentación implemento un registro de agentes intervinientes en el mercado de capitales. Las sociedades gerentes de fondos comunes de inversión debieron inscribirse en la categoría de Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva y las sociedades depositarias de fondos comunes de inversión debieron inscribirse en el registro en la categoría de Agentes de Custodia de Productos de Inversión Colectiva.

El Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión y el Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión han presentado a la CNV la totalidad de la documentación requerida por el mencionado organismo de contralor, obteniendo las respectivas inscripciones definitivas Nº 2015 el 7 de agosto de 2014 y Nº 2064 el 9 de septiembre de 2014.

Con fecha 9 de mayo de 2018, la Cámara de Diputados de la Nación aprobó la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440, promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional el 11 de mayo de 2018, cuyo objetivo es potenciar el financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas ("MiPyMEs") y el desarrollo del mercado de capitales nacional para incrementar la base de inversores y de empresas que se financien en dicho ámbito, como así también alentar la integración y federalización de los distintos mercados del país.

Dicha Ley implica la modificación de varias Leyes, entre ellas, la Ley de Fondos Comunes de Inversión N° 24.083 y la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831.

La Ley de Mercado de Capitales fue modificada con el fin de adecuar la misma a la tendencia mundial, receptando las recomendaciones de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO), y considerando el desarrollo del mercado de capitales como una actividad estratégica y fundamental para el crecimiento del país, siendo sus principales objetivos, entre otros, propender a la integridad y transparencia del mercado de capitales, minimizar el riesgo sistémico fomentando una sana y libre competencia y propender a la inclusión financiera.

La Ley de Financiamiento Productivo, modificó la definición de fondo común de inversión estableciendo al mismo como aquel patrimonio de titularidad de varias personas, las que gozan de derechos de copropiedad representados por cuotapartes.

La nueva ley realiza una clara distinción entre los fondos abiertos y cerrados. En lo relativo a los Fondos Cerrados, establece que el ofrecimiento de las cuotapartes será realizado mediante un Prospecto de Oferta Pública, el cual deberá cumplir con el contenido que determine la reglamentación de la CNV.

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Carlos Solans
Por Comisión Fiscalizadora

Ruperto R. Sword
Presidente

NOTA 7: LEY DE MERCADO DE CAPITALES (Cont.)

Mientras que para los Fondos Abiertos resulta obligatorio el uso del Prospecto. Asimismo, incorpora la posibilidad de que los fondos tengan un objeto amplio o específico de inversión, conforme se establezca en sus documentos de administración. Se elimina la inscripción del Reglamento ante el Registro Público, como se encontraba previsto en la Ley de Mercado de Capitales, debiendo únicamente aprobarse por la CNV.

Adicionalmente, se incluye la potestad de la CNV de supervisar a la Sociedad Gerente y la Sociedad Depositaria, a las demás personas que se vinculen con los Fondos, y a todas las operaciones, transacciones y relaciones de cualquier naturaleza referidas a los mismos. En lo referido a definición de responsabilidades establece que la Sociedad Gerente y la Sociedad Depositaria son responsables, de manera individual y separada de los perjuicios que pudieran ocasionarse a los cuotapartistas por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a cada una de ellas derivadas de la normativa aplicable.

Cabe mencionar que en línea con los cambios introducidos por la Ley de Financiamiento Productivo mencionadas en los párrafos precedentes, el 24 de mayo de 2018, la CNV emitió la Resolución N° 735/2018 que modifica las normas sobre fondos comunes de inversión en lo concerniente a: autorización de nuevos fondos, sustitución de órganos del fondo, publicidad e información, modificaciones del reglamento de gestión y contenido de las cláusulas generales del reglamento de gestión tipo. A su vez, unifica los términos empleados en las Normas de la CNV con aquellos de la Ley 24.083 de Fondos Comunes de Inversión (los "Agentes de Administración Colectiva de Productos de Inversión Colectiva" pasarán a denominarse "Sociedades Gerentes", y los "Agentes de Custodia de Productos de Inversión Colectiva" pasarán a denominarse "Sociedades Depositarias").

NOTA 8: FATCA

El Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión cumple con las obligaciones impuestas por el Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) de los Estados Unidos de Norteamérica.

A continuación se detallan los datos de registro:

- Clasificación de la Entidad según FATCA:

Foreign Financial Institution (Institución Financiera Extranjera)

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

_____ (Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Carlos Solans
Por Comisión Fiscalizadora

Ruperto R. Sword
Presidente

NOTA 8: FATCA (Cont.)

-Entidad Patrocinante:

Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

- Número GIIN de la Entidad Patrocinante:

9HJ9UY.00000.SP.032

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Carlos Solans
Por Comisión Fiscalizadora

Ruperto R. Sword
Presidente

INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS

A los señores Presidente y Directores de
Schroder S.A. Sociedad Gerente
de Fondos Comunes de Inversión
Domicilio legal: Ing. Enrique Butty 220 Piso 12°
Cuit N° 30-61683686-9
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Introducción

Hemos revisado los estados contables intermedios adjuntos de Schroder Balanceado F.C.I., que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2018, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2018, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados contables.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión es responsable de la preparación y presentación de los estados contables intermedios adjuntos de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Alcance de nuestra revisión

Nuestra revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de estados contables de períodos intermedios. Una revisión de estados contables de período intermedio consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables de período intermedio y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación patrimonial, el resultado de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo y sus equivalentes del Fondo Común de Inversión.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables intermedios mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) los estados contables de Schroder Balanceado F.C.I. al 30 de junio de 2018 se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;

b) los estados contables de Schroder Balanceado F.C.I. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;

c) al 30 de junio de 2018 no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de Schroder Balanceado F.C.I..

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de agosto de 2018.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17.
Dr. Gastón L. Inzaghi
Contador Público (U.B.)
C.P.C.E.C.A.B.A T° 297 F° 129

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Presidente y Directores de
Schroder S.A.
Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

En nuestro carácter de Síndicos Titulares, y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 5° del art. 294 de la Ley N° 19.550, informamos sobre el examen que hemos realizado de los documentos detallados en el apartado I siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio del Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basado en nuestro examen con el alcance que mencionamos en el apartado II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

Se han examinado los siguientes estados contables de Schroder Balanceado F.C.I.:

a) Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017.
b) Estado de resultado por los períodos de seis meses iniciados el 1° de enero de 2018 y 2017 y finalizados el 30 de junio de 2018 y 2017.
c) Estado de evolución del patrimonio neto por los períodos de seis meses iniciados el 1° de enero 2018 y 2017 y finalizados el 30 de junio de 2018 y 2017
d) Estado de flujo de efectivo por los períodos de seis meses iniciados el 1° de enero de 2018 y 2017 y finalizados el 30 de junio de 2018 y 2017.
e) Notas a los estados contables que forman parte integrante de los estados contables.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

En ejercicio del control de legalidad que nos compete, de los actos decididos por los órganos del Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión que fueron expuestos en las reuniones de Directorio, hemos examinado los documentos detallados en los ítems a) a e) del apartado I. Para el examen de los documentos mencionados nos remitimos al informe de revisión de los auditores independientes sobre estados contables de períodos intermedios. Por lo tanto, nuestro examen se circunscribe a la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y a su congruencia con la restante información sobre las decisiones expuestas en actas y adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, cuestiones éstas de responsabilidad exclusiva del Directorio del Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión.

III. MANIFESTACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Basados en nuestro examen y en el informe de revisión de los auditores que emitieron con fecha 8 de agosto de 2018, informamos que:

a) Los estados contables mencionados en el apartado I. contemplan todos los hechos que son de nuestro conocimiento.

b) No tenemos otras observaciones que formular sobre los referidos estados contables, en lo relativo a materias de nuestra competencia.

c) Durante el período de seis meses iniciado el 1° de enero de 2018 y finalizado el 30 de junio de 2018 hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.

d) Los estados contables mencionados en el apartado I. se encuentran transcriptos en el libro de "Inventarios y Balances" y surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados por la Comisión Nacional de Valores

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de agosto de 2018.

Por Comisión Fiscalizadora

Carlos Solans
Sindico Titular
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 137 F° 127